

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIODICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL E. DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes—Arellano.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Bogotá, miércoles 3 de abril de 1872.

[Agenia central en la Direccion de Instruccion pública del Estado. Se reciben suscripciones por las comisiones de vigilancia de los distritos.]

CONTENIDO.

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
CORRESPONDENCIA—Serrezuela, Nocaima, La Meza, Chocotá 21	
INFORMES sobre escuelas—Guachetá i Caguazá.....	21
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.	
ACTAS.....	22
CONSEJO DE INSTRUCCION PRIMARIA DE BOGOTÁ.	
ACTAS.....	23
CONSEJOS DEPARTAMENTALES.	
ACTAS.....	23
CIRCULAR a las comisiones de vigilancia.....	24
AVISOS OFICIALES.	
ESCUELAS VACANTES—A los Directores de escuela, &c.....	24

Direccion de instruccion publica del Estado.

CORRESPONDENCIA. SERREZUELA.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Direccion de Instruccion publica del Estado—Número 350—Bogotá, 3 de marzo de 1872.

Señores miembros de la Comision de vigilancia de Serrezuela.

Se me ha informado que la escuela de ese distrito se halla cerrada por orden de la Municipalidad; i como esa corporacion carece de facultades para tomar tan grave determinacion, espero que ustedes harán que inmediatamente se abra de nueva la escuela, informándome sin demora del resultado.

Soi de ustedes atento servidor.

ENRIQUE CORTÉS.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Direccion de Instruccion publica del Estado—Número 351—Bogotá, 3 de marzo de 1872.

Señor Presidente de la Municipalidad de Serrezuela.

Se me ha informado que esa honorable corporacion ha dispuesto que se cierre la escuela pública de varones. La Municipalidad carece de facultades para tomar un paso de tal trascendencia, i hoy mismo escribo a la Comision de vigilancia para que haga que se abra inmediatamente i continúe en ejercicio.

Si no se cumplieren con esta disposicion i la Municipalidad opusiere algun obstáculo, exijiré la responsabilidad a que haya lugar de esa corporacion. Soi de usted atento servidor.

ENRIQUE CORTÉS.

NOCAIMA.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Número 4.—Del Director interino de la escuela de este distrito—Nocaima, 24 de febrero de 1872.

Señor Director Jeneral de Instruccion pública.

Tengo la honra de participar a usted, señor Director, que ayer 23 del presente, el venerable señor doctor Prudencio Rubio, cura párroco de este distrito i respetable miembro de la Comision de vigilancia, se dignó trasladarse al recinto de este local con el fin de observar la marcha de la escuela i asistencia de los niños; suspendidas que fueron las tareas i habiendo sido informado que inscritos en el libro de matriculas se hallaban 52 niños i en tareas 40, me manifestó que a causa de haber sido anulados los acuerdos formados por la Municipalidad sobre contribucion directa para pago del Director de la escuela, reparos de ella &c. &c. no habia suma asignada para que se me

pagase a mí, pero que continuara, que aunque se me debiera o alcanzara a deber dos o tres meses, despues me serian abonados: luego concluyó su visita haciendo a los niños una magnífica exhortacion, a fin de que se hicieran notables por su buena conducta i observacion de los preceptos impuestos por su director en favor de sí mismos, lo que mas tarde los llevaria a ser buenos vecinos i honrados ciudadanos.

Con sentimientos del mas profundo respeto i sumision me suscribo del señor Director seguro servidor.

ANDRES AVELINO BONÓRQUEZ.

LA MESA.

La Mesa, febrero 23 de 1872.

Señor doctor Enrique Cortés.—Bogotá.

Mi muy estimado señor i amigo: En la carta que dijij a usted el 23 de enero último le ofrecí darle un informe relativo a una escuela que sostienen en esta ciudad algunas personas piadosas en el hospital de caridad. Paso a cumplir con esta oferta en los términos siguientes:

El día 13 de enero del corriente año tuvo lugar un exámen privado en la casa del hospital al que concurrieron todas las personas mas notables del lugar por invitacion que hizo la señora que dirige el establecimiento. Fueron examinadas en lectura, escritura i religion, i presentaron obras de mano de distintas clases hechas por ellas, consistentes en costuras, bordados, sombreros de jipa, de caña (que llaman corroscas), cigarros i materias primas para la fabricacion de los sombreros. Exhibieron carrielles, chinelas i sobrecamas, trabajado todo por las escolares.

A esta escuela no asisten sino aquellas niñas i niños que por su mucha pobreza no pueden concurrir a las escuelas públicas; se les está arrancando de las garras de la miseria i apartándolas del camino de la perdicion, pues de seguro no seria otra su suerte si con las lecciones que están recibiendo no se pusieran en situacion de vivir honradamente por medio del trabajo.

En aquel recinto de tristeza no se aprende canto, música, dibujo, ni ninguno de aquellos ramos que halagan la vida de los que pertenecen a la primera clase de la sociedad; pero en cambio, se están formando personas útiles que; consagradas mas tarde aun cuando sea solamente al servicio doméstico, influirán de un modo directo en el progreso del país i en la felicidad social.

Al acto concurrieron algunas de las madres de las niñas, mujeres que andan mendigando el pan, cubiertas de harapos i que tienen, sin embargo, merced a la caridad pública, hijas que saben leer, escribir, bordar, tejer sombreros, que visten con decencia i se sienten estimuladas a seguir un sendero muy distinto del que les están trazando sus desgraciadas madres.

Tan grandes beneficios se deben en jeneral a las señoras del lugar, pero muy particularmente a la señora Trinidad Rojas i al señor cura doctor Pedro Avila, que fueron quienes tuvieron la feliz idea de establecer este plantel de educacion i que con ánimo decidido e infatigable lo sostienen.

Ojalá que el Gobierno preste algun auxilio para la compra de materias primas i para el pago de maestras, pues una escuela de esta especie puede con el tiempo ser de mucha utilidad, i su aniquilamiento, por falta de recursos, seria sin duda un extremo perjudicial.

Quedo de usted respetuoso servidor i amigo.

FRANCISCO A. FERNÁNDEZ.

CHOCOTÁ.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Comision de vigilancia—Chocotá, 9 de febrero de 1872.

Señor Presidente de la Junta departamental de instruccion pública de Ubaté.

La Comision de vigilancia que presido hizo ayer una visita a la escuela pública de niñas de esta ciudad, i de su resultado informo a usted lo siguiente:

El número de niñas matriculadas en este año es el de 80, i como el pasado habia 64, hai, pues, ahora 16 mas. Concurren diariamente de 70 a 74, i respecto de las que faltan se ha requerido al señor alcalde para que obligue a los padres a que las hagan asistir.

La escuela carece de útiles, pues los que hai son insuficientes i en gran parte deteriorados; pero lo que se necesita con urgencia son cuadros de coteo con sus correspondientes marcos, pizarras, jises i papel; lo mismo que frotro i cepillo para el tabletero, un bastidor para una de las piezas de la escuela i esterado para el cuarto de costura de las niñas. Hoy se ha exitado al señor Alcalde para que haga comprar las cosas mas indispensables de la partida que para ello hubiere votado la Corporacion municipal.

El mobiliario está en buen estado, i por ahora es bastante para las niñas que concurren a la escuela. La directora desempeña con asiduidad las funciones de su cargo i no hai motivo de queja contra ella. De sus sueldos del año pasado dijo debersele el de diciembre i no habérsele cubierto el de enero de este año.

Las alumnas, en fin, observan buena conducta i por lo jeneral manifiestan aplicacion.

Soi de usted atenta servidora.

CARLOTA MALDONADO.

Consejo de Instruccion.

Ubaté, febrero 25 de 1872.

Contéstese, dejese nota de su contenido i remítase orijinal al señor Director de Instruccion pública del Estado.

VISAGRE NEIRA.

INFORMES Sobre Escuelas.

GUACHETÁ.

Señor Presidente i honorables miembros del Consejo de Instruccion del departamento de Ubaté.

La marcha intelectual i moral de los niños de la escuela que hoy tengo el honor de dirigir, fue hasta fines del año pasado bastante regular, porque algunas autoridades i el señor cura del distrito señor doctor Manuel S. Alfonso, trabajaron con redoblado celo para la puntual asistencia de los niños a las tareas escolares, i consagraron una muy buena atencion a todo lo que era necesario para asegurar el éxito de la instruccion. Pero hoy, pégame el decirlo, la marcha de este establecimiento es algo pesada i bastante trabajosa para el maestro que pretenda salir con honor en tan ingrata tarea, porque para ello se presentan los obstáculos siguientes: 1.º La incuria o incapacidad de los padres; pues a estos, casi en la jeneralidad, no solo no les interesa la instruccion i educacion de sus hijos, sino que les es repugnante i odioso mandarlos a la escuela. Esto, si no es el mas grande de los que se le preparan de antemano a la juventud, si al menos un terrible obstáculo con que tropieza el maestro para fundar el órden, mora-

lidad i progreso intelectual de sus educandos. 2.º La inercia i ese criminal quietismo de las autoridades que tienen el deber de vigilar i apoyar la instruccion; pues estas muy poco caso han hecho de los reclamos que les he dirigido, ya de palabra o ya por escrito, para que obliguen a los vecinos a que manden sus hijos a la escuela. Este es, señor Presidente i honorables miembros, un inconveniente terrible que hace encallar las sabias medidas de nuestro gobierno; los buenos deseos de los hombres amantes de la instruccion i bien de los pueblos, i los deberes que desea cumplir el maestro en su sagrada mision; i 3.º La falta de puntual asistencia de los alumnos, la que es originada por lo espuesto anteriormente.

El número de alumnos es hasta hoy el de cincuenta i tres, de los cuales asisten con puntualidad cuarenta. La conducta de aquellos es buena, pues la falta mas común en ellos es la no asistencia a la escuela.

Con muy pocas escepciones, el manejo de los padres es muy malo por lo espuesto arriba.

Los castigos que empleo para con los niños que no entran por las exhortaciones amorosas i dulces consejos, son: reprension delante de la comunidad, arrastro, pérdida del recreo, férula i el de colocarles una marca, en la que va escrito esto: "Soy un perdido."

Horas de estudio: De las seis a las ocho de la mañana; de las nueve a las doce, i de las dos a las cuatro de la tarde. Tambien hai una clase de música vocal de las cuatro a las cinco, cuya enseñanza se les da a diez niños.

La conducta de los vecinos para conmigo es buena.

Hai matriculados once niños de cuatro a seis años; diezcho de seis a ocho; once de ocho a diez; once de diez a doce i dos de doce a catorce.

Hai entre los educandos un niño de extraordinaria estupidez.

Algunos niños entran mas por la dulzura que por el temor, i otros por el contrario.

Nunca he visto a los niños un ademán de irrespeto, ni mucho ménos de burla para conmigo.

La salud de los niños es buena, pues todos son alentados i la mayor parte robustos.

El decreto de la direccion de Instruccion pública del Estado espedido el 5 de octubre de 1871, es muy bueno i ventajoso para la práctica escolar, ménos en la distribucion del tiempo para los estudios; pues tiene, al pasar a la práctica, fuertes inconvenientes que harán infructuosos los trabajos del maestro. Tampoco estoy porque los niños entren unos despues de otros, pues esto daría ocasión a las mayores faltas de asistencia a la escuela; habria un trastorno inevitable en el orden i disciplina escolar, i en fin, causarían miles molestias al maestro. Mi humilde concepto sobre el particular, es el siguiente: Que se fije únicamente las horas de estudio diario; pero para la distribucion del tiempo que se debe dar a cada materia, me parece que debe dejarse a la voluntad del maestro, pues él es el único que mejor puede hacerlo; i que la escuela entre toda a un mismo tiempo.

Para obtener la puntual asistencia de los alumnos, es suficiente la actividad i celo de las autoridades, las que únicamente pueden remediar el mal; i que al maestro se le señalen los castigos que debe emplear para con los niños que faltan a las clases.

Para mantener el aseo en los niños i el trato cortés, urbano i fino, es necesario que el maestro redoble sus vigilancias diarias en el cuerpo del niño, su compostura, sus modales, su trato con los otros niños i en su modo de manejarse en la calle, en la iglesia, en las visitas &c. El maestro que no olvide, dondequiera que esté, que Juan, Pedro i José, son sus alumnos, i que su deber es objetarles todo aquello que no sea honesto i bueno; conseguirá inculcar a los niños finas maneras, nobles modales, trato dulce i una urbanidad sencilla.

A los niños obstinados i violentos deben tratarse con la dulzura que aconseja la experiencia; no debe omitirse medio alguno de suavidad, de cariño i de esquisita benevolencia; pero haciéndoles comprender si la autoridad que el maestro tiene sobre ellos, porque se ha reparado bien que

esos niños de carácter violento i de jenio duro i obstinado son, perdoneme que lo diga, como los brutos, con quienes se necesita emplear primero todos los medios de afabilidad i cariño, terrible látigo que ha domado al salvaje mas bosal, como a la fiera mas indomable. Si despues que el maestro haya adoptado este método i no ha sacado buenos resultados, lo que yo no puedo creer, entonces si es ya de su deber emplear medios mas fuertes i sensibles para amoldar aquel carácter singular i malo. Pero en todo caso, repito, es necesario la dulzura en los consejos, reprensiones i castigos.

No se deben espulsar a los niños de la escuela; porque, como por lo jeneral los niños aborrecen el estudio i a los mas de los padres no les interesa la instruccion de sus hijos, al aperebirse de la espulsion, los padres, como es muy probable que suceda en aquella clase de hombres que viven en la ignorancia i que no conocen el bien que se hace a sus hijos al instruirse, aconsejarían a sus hijos, alumnos de la escuela, un mal manejo en ella hasta conseguir que los espulsasen, i por medio de esta autoridad los alumnos de un establecimiento no ahorrarían medios de cometer faltas hasta conseguir quedar libres de ese yugo tan pesado i odioso para ellos. I entonces que sucederia? que los establecimientos de instruccion quedarian desiertos, a lo ménos en la mayor parte de nuestros pueblos; que de nada valdria entonces todas las buenas disposiciones que hasta hoy se han dado para sacar del limbo de la ignorancia a la jeneracion que se levanta, i que los patrióticos i nobles esfuerzos que hoy hacen nuestros gobernantes i hombres honrados por el adelanto intelectual, encallarían en su totalidad, dejando así burlados los buenos deseos i gratas esperanzas de la sociedad.

De la vijilancia i severo celo del maestro depende que los niños no se comuniquen cuando están dando sus conferencias.

El método que practico en mi establecimiento es el de enseñanza simultánea mutua, advirtiendo que lo llevo a su puntual i debido efecto.

La lectura la enseño así: Los niños de la primera sesion que practican en el deletreo, silabario &c. tienen tres ejercicios a saber: Ejercicio 1.º El monitor deletrea o enseña el cuadro de arriba para abajo; de abajo para arriba i saltado. Ejercicio 2.º Cada uno de los niños va haciendo por su turno las veces de monitor, i deletrea o lee el cuadro lo mismo que hizo el monitor, quien está vijilando para que el niño que está haciendo sus veces no se equivoque, i hace reparar el error de otros de los niños. Ejercicio 3.º El primer niño lee la palabra que el monitor le señala, el segundo la deletrea i así sigue hasta el último. Cada uno de estos ejercicios dura un cuarto de hora. Este método me ha dado siempre muy buenos resultados.

Los niños de la segunda sesion tienen tambien tres ejercicios. Ejercicio 1.º Leen la leccion que se les ha puesto. Ejercicio 2.º Les explico el sentido de las frases o de lo que han leído. Ejercicio 3.º Deben explicarme el sentido de lo que han leído como yo lo hice.

Los niños deben estar ocupados continuamente dos horas.

El mobiliario de la escuela es sumamente malo i escaso.

Ubaté, febrero 18 de 1872.

ZENON MARTÍNEZ.

CÁQUEZA.

Estados Unidos de Colombia.—Estado soberano de Cundinamarca.—Cáqueza, febrero 17 de 1872.

La Junta de inspeccion, al señor Director de instruccion pública del Estado.

Señor Director.—El día 15 del presente practiquémos la visita en la escuela de niños de este distrito. El señor Director nos manifestó el libro de matriculas abierto en el semestre que principió el 1.º de enero. Están matriculados ochenta i cinco alumnos, para cuyo número es suficiente el local que se halla en regular estado i aseo por los esfuerzos del Director, señor Lorenzo Rojas; i preciso es manifestar a usted, que mucho se podría conseguir de una inventada deseosa de instruirse, que en su mayor parte tendría inteligencia nece-

saria, por lo que se vio en los últimos exámenes i el que se practicó en la fecha indicada; pero el preceptor no puede hacer cosa mayor apear de su consagracion, pues no hai sino tres malas mesas de escribir en pizarra i papel; una para la de arena; no hai pizarras, no hai jaca en una palabra, no hai nada. Los niños de 1.ª a 4.ª clase aprenden a leer en pequeños cuadros de citoleja, comprados por el Director, i de la 4.ª a la 8.ª por cuadros manuscritos trabajados por el mismo Director, en las siguientes materias: jeografía, gramática i aritmética; i en vista de tal situacion, la junta dispuso que se le informe a usted sobre el estado del establecimiento; i cree, que sin el mobiliario i útiles necesarios, por mas esfuerzos que haga el señor Director, es imposible que la instruccion pública del distrito pueda marchar, no solamente en progreso pero ni aun medianamente regular; i que es de absoluta necesidad el mobiliario, que costará de \$16 a \$20, los cuadros de lectura, pizarras, jises i muestras para las clases 4.ª hasta la 7.ª.

Los demas útiles que se necesiten, se le previno al señor Director, que pase la lista a esta junta para remitirla al señor Director de instruccion pública del Estado.

El Párroco Inspector, RAMON M. LEIVA.
Fruyo Riveros.—José M. Buitrago R.—José D. Sánchez.

Consejo fiscal de educacion pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 23 DE FEBRERO.

En la ciudad de Bogotá, a las dos i cuarto de la tarde del día veintitres de febrero de mil ochocientos setenta i dos, se reunió el Consejo fiscal con asistencia de todos sus miembros.

Se leyó el acta de la sesion anterior, i el señor Director de Instruccion pública hizo notar que en ella no constaba que se había dado lectura a la nota de la Direccion jeneral de Instruccion pública en que manifiesta que el Poder Ejecutivo no juzga conveniente para los intereses de la instruccion pública de la Nacion la propuesta hecha por la Direccion del Estado para la publicacion de los documentos oficiales de su despacho en "La Escuela Normal." Habiéndose hecho en el acta la esplicacion del caso, fué aprobada.

Se dió cuenta al Consejo de los siguientes negocios:

De una nota del señor doctor Narciso González Lineros, en la cual manifiesta que acepta el nombramiento de Stndico tesorero del Consejo fiscal, que asegura su manejo con el caso de una tienda que posee en la 1.ª calle de la carrera de Bogotá de esta ciudad, i que aguarda que se le diga qué formalidades deba llenar para el otorgamiento de la escritura respectiva i ante quien i cuándo debe tomar posesion del empleo. Leida que fué esta nota, el señor consejero Camacho R. propuso i el Consejo aprobó lo siguiente:

"El Stndico tesorero del Consejo tomará posesion delante de este, despues de haber otorgado la escritura de fianza que aceptará el Presidente. Aceptase la fianza presentada por el señor González Lineros para seguridad de su manejo."

Se leyó una nota del Presidente del Consejo de Instruccion pública del Departamento de Bogotá, en que solicita que se vote una suma para hacer un gasto urgente para las escuelas del Departamento, i el señor consejero Camacho R. fijó la siguiente proposicion, que fué aprobada por el Consejo:

"Autorizase el gasto de \$ 50 que solicita el Consejo de Instruccion pública del Departamento de Bogotá, para hacer imprimir esqueletos de registros i premios para distribuir en las escuelas de él; i aumentase hasta \$ 150 la cantidad de que puede disponer el señor Director de Instruccion pública para el gasto de impresion de registros de conducta i aprovechamiento para repartir a las escuelas de los demas Departamentos del Estado."

Acto continuo dispuso el señor Presidente que procediera el Consejo a hacer la eleccion de su Secretario; i fue electo a la voz i por unanimidad, el señor Proto Garcia M.

En seguida el señor Director de Instruccion

pública, en cumplimiento de la comisión que se le había dado en la sesión anterior, presentó un proyecto de organización del periódico oficial de instrucción pública del Estado, i después de haber hablado haciendo presente las razones que había tenido en cuenta para formularlo, el señor Consejero Camacho R. hizo la siguiente moción que fué aprobada:

"Sobre las bases que expresa el señor Director de Instrucción pública, que son las siguientes: El periódico oficial de instrucción pública del Estado saldrá una vez por semana i contendrá los siguientes documentos:

- 1.º Actos oficiales de la Dirección de Instrucción pública.
- 2.º Idem. del Consejo fiscal.
- 3.º Idem. de los Consejos departamentales i del de Instrucción primaria de Bogotá; i
- 4.º Noticias varias sobre marcha de las escuelas, actos notables de las comisiones de vigilancia, cambios en el personal de los empleados, nombres de alumnos premiados i todos los demás datos e informes que se refieran a la organización i marcha del sistema. I cuando hubiere algun espacio, aforismos, pensamientos, escritos notables &c, &c, sobre los principios en que se basa la educación de la juventud, sobre los métodos de enseñanza i sobre la influencia de la educación en el progreso espiritual i material de los hombres i de los pueblos; noticias importantes sobre la marcha de la educación en el interior del país i el extranjero, datos estadísticos &c.

EL CONSEJO RESUELVE:

En el presupuesto de gastos se votará hasta la suma de \$ 1,400 para los gastos de impresion del periódico oficial de Instrucción pública, de que trata el artículo 11 de la ley orgánica del ramo."

Se dió lectura a la siguiente proposición del señor consejero Salgar, a quien había pasado en comisión una solicitud del Sindicato de Nemoeen.

"Autorízase a los miembros del Consejo en las comisiones departamentales respectivas, para que soliciten a nombre del Consejo fiscal de educación pública, la conversión de los vales de renta nominal emitidos a favor de las entidades a quienes se hayan reconocido rentas pertenecientes originariamente a la instrucción pública primaria. Del resultado de estas gestiones se dará cuenta al Consejo tan luego como se obtenga alguno. Comuníquese al señor Secretario del Tesoro los nombres de los señores consejeros que están encargados de las respectivas comisiones."

Habiendo sido votada esta proposición, se aprobó.

Se dió lectura a una nota del Presidente de la Municipalidad del distrito de Serrezuela en que avisa que se ha perdido el vale número 4,253, perteneciente a la escuela de varones de aquel lugar, i cita al Consejo a que haga las diligencias conducentes a su pronta averiguación; i el señor consejero Camacho R. hizo la siguiente proposición, que fué aprobada:

"Comisionase al señor consejero Samper para que solicite del Secretario del Tesoro i Crédito nacional la expedición del duplicado del vale perdido número 4,253, perteneciente a la escuela de Serrezuela, i para que, en caso de que el señor Secretario se deniegue a ello, redacte una representación al Congreso haciéndole la misma petición."

No habiendo otra cosa en qué ocuparse i siendo las tres i media de la tarde, el señor Presidente levantó la sesión.

El Presidente,

SALVADOR CAMACHO ROLDAN.

El Secretario, *Proto Garcia M.*

Consejo de instrucción primaria de Bogotá.

SESION DEL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE 1871.

En la ciudad de Bogotá, en fecha 9 de noviembre de 1871, se reunió el Consejo de Instrucción primaria del distrito, con asistencia de los señores Ancizar, Gómez Valdez, Pombo i Vargas Vega, suplente del señor Cortés, ausentado por ausencia, faltando además los señores Esguerra, Quijano i Rivas. Abierta la sesión i leída i aprobada el acta

de la anterior, se posesionó de su empleo el señor Roberto Suárez, nombrado Secretario del Consejo en la sesión anterior, i entró desde luego a funcionar como tal.

El señor consejero Ancizar puso en conocimiento del Consejo que conforme a los artículos 2.º i 3.º del reglamento i de acuerdo con el señor Vicepresidente, había distribuido las comisiones del modo siguiente:

- 1.º Locales i mobiliario, señores Ancizar i Cortez.
- 2.º Textos, útiles i maestros, señores Quijano i Rivas.
- 3.º Cuentas i presupuestos, señores Pombo i Quijano.
- 4.º Litijios i contratos, señores Esguerra i Gómez Valdez.

El mismo señor consejero informó que en vista de las notas dirigidas por los maestros de escuelas del distrito, avisando los días señalados para los exámenes de fin de año, se había distribuido la asistencia de los consejeros a tales actos del modo siguiente:

Para la Catedral. Días 23, 24, 25, 26, 27 i 28, señores Ancizar i Cortés.

Para las Niéves. Días 21 i 22, Pombo i Suárez.

Para San Victorino. Días 25, 26, 27, 28 i 29, señores Quijano i Rivas.

Para Santa Bárbara. Días 20, 21, 22 i 23, señores Esguerra i Gómez V.

El señor Presidente dispuso que tambien se comunicara a los suplentes nombrados por la Municipalidad, suplicándoles que asistieran a los referidos exámenes en los días designados.

En seguida el señor Ancizar discurrió detenidamente sobre los datos que había adquirido con respecto a la construcción de una escuela modelo, a cuyo efecto había hablado con el señor Francisco Olaya quien calcula el costo aproximativo de esta obra en la cantidad de \$ 10,000 no incluyendo en esta suma la dirección i supervijilancia de la empresa, de la cual él se encargaría gratuitamente, en atención al objeto que tiene. El mismo señor consejero informó que había conferenciado con el señor Presidente de la Unión i el Secretario de lo Interior i Relaciones Exteriores, sobre las facultades que el gobierno tendría para ceder al Consejo el solar del edificio de Santa Clara para que allí se edificase una escuela; i que habiendo consultado una ley que permite al gobierno ceder el uso de edificios destinados al fomento de la instrucción pública, los señores Presidente i Secretario manifestaron que podría hacerse un contrato con el señor Secretario de Hacienda por el cual se obligara el gobierno a ceder el uso por cien años del área del solar en tanto que pudiera obtenerse del Congreso su donación definitiva, manifestando su buena voluntad de que se llevara a cabo este contrato i el peligro lejano para el Consejo de que se resolviere un acto así llevado a término. Impuesto el Consejo de esta idea, la aprobó i en consecuencia la Presidencia ordenó que se comunicara a los miembros de la comisión de litijios i contratos, para que llevaran este a cabo.

El señor Ancizar emitió el concepto de que sería preciso para la construcción de la escuela levantar un empréstito de \$ 10,000, a pagar con sus intereses en el espacio de cinco años, calculando una amortización anual de \$ 2,800, para el cual se diera en prenda una parte de los vales adjudicados, hasta la concurrencia del capital necesario para cubrir los contados anuales con el producto de sus intereses; pero habiéndose apuntado la duda sobre las facultades que pudiera tener el Consejo para concluir un negocio de esta naturaleza, se resolvió pasarlo en comisión de informe facultativo a la misma comisión de litijios i contratos.

Puesta en discusión la clausura de las escuelas, el señor Vargas Vega indicó la idea de una convocatoria de artesanos a una reunión pública, donde se consultara su opinión acerca de este punto, i aunque el Consejo aprobó la idea, se resolvió suspender la discusión hasta que el señor consejero Quijano presentara su informe sobre la materia.

Con lo cual, i no habiendo mas de que tratar, el señor Presidente levantó la sesión a las nueve i media de la noche.

El Presidente, *M. Ancizar.*

El Secretario, *Roberto Suárez.*

Consejos departamentales.

ACTAS del Consejo de Instrucción pública del Departamento de Bogotá.

INSTALACION DEL CONSEJO.

En la ciudad de Bogotá, a diez de julio de mil ochocientos setenta i uno, habiendo comparecido ante el señor Gobernador del Estado los señores Manuel Ancizar, Nicolás Esguerra, Medardo Rivas, Manuel Pombo i José María Quijano, nombrados miembros del Consejo de Instrucción pública del Departamento de Bogotá, prestaron en manos del mismo magistrado la promesa legal de desempeñar fielmente los deberes anexos a los nombramientos de que va hecho mérito. En consecuencia, se procedió a hacer el dé Presidente i Vicepresidente de la expresada Corporación, i lo fueron por su orden el señor doctor Manuel Ancizar i el señor doctor Nicolás Esguerra. Instalado así el Consejo se procedió por el mismo a designar entre sus miembros las diversas localidades de que cada uno debe encargarse para el efecto de nombrar en cada localidad las Comisiones de vigilancia para la marcha regular de la instrucción primaria de las mismas. Al efecto, se hizo la designación del caso en los términos que se expresan:

Al señor Quijano Otero, los distritos de Chochi, la Calera, Besa, Fontibón, Chia, Cota, Mosquera i Ubaque.

Al señor Ancizar, los distritos de Fusagasugá, Suba, Cáqueza i Usaquén.

Al señor Rivas, los distritos de Soacha, Usme i Fosca.

Al señor Barriga, los distritos de Chipaque i Engativá.

Al señor Pombo, los distritos de Fomeque, Pandi, Bogotá i Funza.

Al señor Esguerra, los distritos de Quetame, Une i Pasca.

Incontinenti dispuso el Consejo convocarse a próxima sesión para el día 12 del presente a las cinco de la tarde en el local de la Gobernación.

Quedando así instalado el Consejo i no ocurriendo otra cosa por el momento, se estiendo la presente acta, que firma el señor Presidente con el infrascrito Secretario.

El Presidente, *M. Ancizar.*

El Secretario, *Manuel María Madieto.*

SESION DEL DIA 12 DE JULIO DE 1871.

En la ciudad de Bogotá, a doce de julio de mil ochocientos setenta i uno, se reunió el Consejo de Instrucción pública del Departamento de la capital con asistencia de los señores Manuel Ancizar, Presidente, Nicolás Esguerra, Vicepresidente, i de los señores consejeros Medardo Rivas, José María Quijano Otero i Manuel Pombo, concurriendo el señor Gobernador del Estado i el señor Director de Instrucción pública del mismo. Abierta la sesión i firmada por el Presidente el acta de la anterior, presentaron los señores miembros del Consejo a dicha Corporación despachadas las comisiones de nombramiento de las de vigilancia en los distritos de instrucción primaria del Departamento, en el orden que sigue:

El señor consejero Manuel Ancizar:

Para el distrito de Suba, a los señores coronel Ramon Arjona, Jenaro Santamaria i Eloi Castro.

Para el distrito de Fusagasugá, el cura doctor Ramon Martinez, Ramon Guerra Azuola i Sábás Uricoechea.

Para el distrito de Cáqueza, a los señores Fruto Riveros, Tomas Hernández i Tomas Muñoz.

Para el distrito de Usaquén, a los señores José Manuel Marroquin, Lorenzo Araos i José María Vargas Heredia.

El señor consejero Esguerra:

Para el distrito de Quetame, a los señores Javier Pardo, Pío Pardo i Diego Riveros.

Para el distrito de Une, a los señores Simon Rojas, Gualberto Romero i J. Romero V.

Para el distrito de Pasca, a los señores Francisco Rendón, Pedro Benavides i Francisco Benavides.

El señor Gobernador Julio Barriga:

Para el distrito de Chipaque, a los señores Pedro Pardo Hurtado, Marcelino Rei i Rafael Gómez Vasquez.

Para el distrito de Engativa, a los señores Rafael Romero, Ramon Turriago i Apolinario María Santamaría.

El señor consejero Quijano Otero:

Para el distrito de Choachá, a los señores Ignacio Pardo, Modesto Barbosa i Ramon Amaya.

Para el distrito de la Calera, a los señores Juan Toyar, Alejandro Górdova i Ricardo Morales.

Para el distrito de Bosa, a los señores Manuel A. Carrizosa, Juan Samudio i Gregorio Aujel.

Para el distrito de Fontibón, a los señores Juan Santos, Andres Acero i Manuel Amaya.

Para el distrito de Chia, a los señores Juan A. Marroquin, Ramon Grajales i Nicolas Caicedo.

Para el distrito de Cota, a los señores doctor Miguel Martínez, A. Ospina i B. Sornosa.

Para el distrito de Mosquera, a los señores Salvador Camargo, Eduardo Sayer i Domingo Alvarez.

Para el distrito de Ubaque, a los señores Francisco de Paula Tórrés, Ramon Leal i Bernardino Terron.

El señor consejero Rivas:

Para el distrito de Soacha, a los señores Enrique Umaña Barragan, Carlos Urdaneta i Agustin Carrizosa.

Para el distrito de Usme, a los señores Manuel I. Narváez, Joaquin Hóyos i Pedro C. Suárez.

Para el distrito de Fosca, a los señores Emiliano Castro, Antonio Rojas i Belisario Riveros.

El señor consejero Pombo:

Para el distrito de Fomeque, a los señores Agustin Ramos, Manuel Pardo Rojas e Isaac Martínez.

Para el distrito de Funza, a los señores Eustacio Ortega, Amador Gómez Lozano i Juan de Dios Carrasquilla.

Para el distrito de Pandi, a los señores Manuel Betancourt, Rafael Beltran i José María Lizarazo.

Para el distrito de San Victorino, a los señores Ramon Mercado, Domingo Uribe i Saturnino Vergara.

Para el distrito de la Catedral, a los señores Luis M. Silvestre, J. T. Wallace i José L. Camacho.

Para el distrito de Santa Bárbara, a los señores Antonio Vargas V., Leonidas Scarpeta i José Joaquín Ortiz.

Para el distrito de las Niéves, a los señores J. E. Perdomo, Ignacio Pereira i Domingo Vargas.

Todos estos nombramientos fueron adoptados por el Consejo.

Acto continuo presentó el Secretario un proyecto de circular que el Consejo le había recomendado redactar, comunicando los nombramientos que preceden, la cual dice así:

"Señor: Incorporada la enseñanza primaria popular del Estado soberano de Cundinamarca al régimen de la misma instrucción pública oficial de la Nación, en los términos del decreto del Poder Ejecutivo nacional de 1.º de noviembre de 1870, como lo verá usted por el pedido por el señor Gobernador de Cundinamarca en 1.º del presente e inserto en el número 36 del "Registro del Estado," se ha instalado en esta capital el Consejo departamental de instrucción pública, para los patrióticos fines que tiene en mira el primer decreto de que va hecho mérito.

"Uno de los deberes del Consejo departamental de instrucción pública es hacer el nombramiento de las Comisiones de vigilancia que deben inspeccionar en cada distrito la regularidad de la marcha de la instrucción primaria oficial, escogiendo para tan interesante objeto aquellos ciudadanos que por su amor al bien de la patria, fundado en su moralidad e instrucción republicana, den todas las deseables seguridades de satisfacer las presentes necesidades del país en presencia de las instituciones democráticas, únicas compatibles con la dignidad del hombre i con la justicia i la civilización moderna.

"Con tal propósito, ha creído el Consejo que en usted concurren todas las deseables condiciones de sólido i bien entendido interés por la educación popular, sin cuyo planteamiento i progreso no es posible que la soberanía del pueblo sea en realidad otra cosa que la soberanía de la barbarie, con todas las funestas consecuencias que la profunda ignorancia de nuestras masas populares ha producido hasta ahora.

"Usted comprende sobradamente que donde quiera que el pueblo en general sea llamado al manejo de sus grandes intereses sociales, necesita de una educación adecuada a tan elevada mira, i que serán en vano las mas justas instituciones políticas si los pueblos carecen del conocimiento del importante carácter del hombre i del ciudadano para saber llenar honradamente sus deberes i hacer respetar sus derechos con la firmeza que inspira una ilustrada convicción.

"El objeto de los decretos nacional i del Estado, de que he hecho referencia al principio de esta nota; no es otro que el de formar hombres útiles para sí, para sus familias i para la sociedad, a la par que ciudadanos, capaces de aprovechar con ventajas la participación que la democracia brinda a todos los hijos de la patria común.

"La república es un delirio sin la realidad de la soberanía del pueblo; pero este importante criterio social de la política moderna, dejenera en tristísima farsa en dondequiera que los hombres perdidos en las tinieblas de la ignorancia, confundien sus verdaderos intereses con las perniciosas falacias de los que los engañan para esplotarlos miserablemente.

"Esto es lo que es urgente i necesario evitar en el porvenir, que nuestros antepasados han hecho tan poco para asegurar entre nosotros el verdadero imperio de las instituciones de la democracia, última palabra en la evolución social del género humano.

"El Consejo departamental ha nombrado, pues, a usted miembro de la Comisión de vigilancia de la instrucción primaria en ese distrito, i espera de usted i su patriotismo que no sólo no se excusará de aceptar tan importante encargo, sino que se esmerará en ofrecerle al país ese interesante servicio, llenando con asiduidad los deberes que en su calidad de miembro de la espresada Comisión le detalla el capítulo 2.º del título 4.º del decreto del Poder Ejecutivo nacional de 1.º de noviembre de 1870, de que ya se ha hecho mérito.

"El alma del sistema democrático es la mutualidad en todo, por todo i para todo. Mutualidad de acción, de esfuerzos comunes, i mutualidad de ventajas en los resultados de esa acción i de esos esfuerzos de todos. El pueblo, instruyéndose a sí mismo, gobernándose a sí mismo, árbitro de su presente i dueño de su porvenir; i nunca jamás será esto una realidad si el espíritu de una culpable indolencia se apodera de los ciudadanos hasta hacerles ver con indiferencia sus mas caros i vitales intereses.

"Pero es de la educación popular de donde parten i a donde convergen todos los resultados provechosos de la asociación humana, porque el espíritu es la gran fuerza motriz del hombre i cuando este yace sepultado en las tinieblas, todo es error i crimen i miseria, en la vida física, o en la vida moral i en la vida inteligente del ser humano.

"Hai, pues, ahora mas que nunca necesidad del esfuerzo de todos para obtener el bien de todos. No hai mejor consejo para el presente, ni mas firme esperanza para el porvenir, si es que aspiramos a fundar en nuestra patria un legado de honor, de poderío i de gloria para nuestros hijos.

"Con sentimientos de consideración soi de usted atento servidor."

Enterado el Consejo, lo adoptó con la simple supresión de las palabras "gran dogma," referentes al de la soberanía del pueblo, por indicación del señor consejero Ancizar.

I no habiendo otra cosa en que ocuparse el Consejo por el momento, dispuso convocarse para el día 1.º de agosto próximo, en el local de la Dirección de Instrucción pública del Estado, a las seis de la tarde, con lo cual el señor Presidente levantó la sesión.

El Presidente, **MANUEL ANCIZAR**
El Secretario, **Manuel María Madiedo**.

Circular a las comisiones de vigilancia.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Consejo departamental de Instrucción pública—Número 3—Bogotá, marzo 1.º de 1872.

Señores.... miembros de la Comisión de vigilancia de...

En virtud de lo que dispone el artículo 10 de la ley orgánica de la instrucción pública primaria, inserta en el número 94 del "Registro del Esta-

do," i de extracción hecha por el Consejo fiscal en el sentido de que, por el que tengo la honra de presidir, se forme i se le remita un proyecto de presupuesto de los gastos que en el departamento de Bogotá deban hacerse en el presente año, en lo relativo a instrucción pública, se aprobó por el Consejo, en cuyo nombre me dirijo a ustedes, la siguiente proposición:

"Dirijase una nota personal a cada una de las comisiones de vigilancia de los distritos del Departamento, pidiéndole que informe sobre los puntos siguientes:

1.º Cuáles son los trabajos que dicha comisión ha ejecutado para cumplir con los deberes que le imponen las leyes i decretos sobre instrucción pública;

2.º En qué estado se encuentran el local i mobiliario de la escuela, enviando un inventario de este último;

3.º El nombre del maestro i un informe confidencial sobre sus aptitudes i conducta; i

4.º Cuáles son los recursos con que cuenta la escuela para pago de maestros, sostenimiento de lo material."

Como ustedes lo ven, el informe sobre los puntos indicados es urgente, puesto que se trata de basar el presupuesto de gastos del Departamento en los datos que suministre cada distrito por medio de su comisión de vigilancia. Esto me hace esperar que ustedes, interesados como se hallan en el adelantamiento i mejora del lugar de su residencia, se apresurarán a contestar esta nota, transmitiendo al Consejo de que soy órgano, los datos que dejo apuntados i todos los demas que ustedes estimen conducentes al propósito que se tiene en mira.

Soi de ustedes muy atento servidor,

NICOLAS ESQUERRA.

Amigos míos.

ESCUELAS VACANTES.

Se hallan vacantes las escuelas de BIVUIMA, TENJO, SÉRBEZUELA, VIANI, SAN JUAN i FUSAGASUGÁ.

Quienes quieran obtenerlas, se dirijan a la Dirección de Instrucción pública del Estado.

A LOS DIRECTORES DE ESCUELA.

Con el número 7.º de "El Maestro de Escuela" se repartirán esqueletos para registros de matrículas, conducta i aprovechamiento, i esqueletos de premios, de acuerdo con lo que dispone el Reglamento sobre escuelas del Estado.

Se adjunta a los Directores de escuela, para que si no los reciben oportunamente, se sirvan reclamarlos del respectivo Alcalde o Tesorero.

En el mismo número del periódico oficial se publicará una instrucción para hacer uso de los citados esqueletos.

MAESTROS CESANTES.

Los maestros que no tengan colocación, se servirán enviar sus nombres, certificados de conducta, edad, mención de las escuelas que han servido, i lugar de su residencia, a la Dirección de instrucción pública, para que se publiquen sus nombres en este periódico.

"EL MAESTRO DE ESCUELA."

Se avisa a los empleados del ramo i a los señores Alcaldes i Presidentes de las Municipalidades, que de este número en adelante, "El Maestro de Escuela" i "La Escuela Normal" se enviarán de la Dirección de Instrucción pública, a los distritos, en un paquete dirijido al Alcalde del distrito, yendo cada número rotulado para la persona a quien deba entregarse. Se suplica a los empleados que concurren donde los Alcaldes a reclamar sus periódicos, i a los Alcaldes que se sirvan hacerlos repartir.

EL REGLAMENTO

PARA LAS ESCUELAS DEL ESTADO se publicó en el número 2.º de este periódico.

IMPRESA DE ESCRIBANA HERMANOS BOGOTÁ.